"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 004-2023-GR.LAMB/GRTC- AS. 011.2023

Α

: WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA

GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DE

: ING. CARLOS ORBEGOSO SALAZAR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO

: REMITO ANÁLISIS TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REF.

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-GR.LAMB/GRTC-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ (CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO

DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483

FECHA

: 27 DE DICIEMBRE DEL 2023

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el análisis técnico del Comité de Selección, que tuvo por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GR.LAMB/GRTC-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ (CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los términos de referencia siguientes:

I. ANTECEDENTES



- I.1. Con fecha 30 de noviembre del 2023 el Comité de Selección convoca el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-GR.LAMB/GRTC -1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ (CAYALTI) PIDAL ALTO DV. SIPÁN EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483
- **I.2.** Con fecha 04 de diciembre del 2023, se da por concluido el periodo de registro de formulación de consultas y observaciones, no existiendo registro de formulación de las mismas.
- I.3. Con fecha 11 de diciembre del 2023 se da por concluido el periodo de absolución de consultas y observaciones además del periodo de integración de bases.
- I.4. A las 23:59 horas del 13 de diciembre del 2023, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, teniendo inscritos los siguientes postores:

			NAME OF TAXABLE PARTY.	
NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido	06/12/2023
2	10164586222	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Válido	04/12/2023
3	10166555791	CAJAN VILLANUEVA ULISES	Válido	01/12/2023
4	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido	01/12/2023
5	10329316624	CARRETERO AZAÑA CARLOS YVAN	Válido	04/12/2023
6	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	Válido	04/12/2023
7	10462212122	MUÑOZ TELLO LELIS ELMER	Válido	01/12/2023
8	10805488625	RODRIGUEZ VENTURA WILLIAM RONALDO	Válido	01/12/2023
9	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Válido	04/12/2023
10	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	05/12/2023
11	20511668094	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	11/12/2023
12	20513401915	CONALTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	01/12/2023
13	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD		01/12/2023
14	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	01/12/2023
15	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L	Válido	01/12/2023
16	20570866533	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	Válido	04/12/2023
17	20600788265	CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Válido	04/12/2023
18	20610495061	GRUPO RENASCI S.A.C.	Válido	04/12/2023

PRESIDENTE

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
19	20610810749	CORPORACION SHIAJA E.I.R.L.	Válido	12/12/2023

I.5. A las 23:59 horas del 14 de diciembre del 2023, culminó el periodo de presentación de ofertas, de la revisión realizada en el SEACE se verifica que presentaron propuesta los siguientes postores

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	10413692682	CONSORCIO VIAL CAYALTI Integrantes: • ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN. • ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO	Válido

I.6. Con fecha del 15 al 22 de diciembre del 2023 el comité de selección llevó a cabo la admisión, calificación, evaluación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

ADMISIÓN:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO VIAL CAYALTI
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo № 1)	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del	
representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad	
o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado	
or persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	
el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada	
uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de	
consorcio, según corresponda.	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del	SI CUMPLE
Reglamento (Anexo N°2)	
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia	SI CUMPLE
contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	
(Anexo № 3)	
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se	SI CUMPLE
consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y	
las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del	
consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	
(Anexo № 5)	a
ESTADO	ADMITIDA

CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

REQU	JISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO VIAL CAYALTI
A CAI	PACIDAD LEGAL	
HABI	LIDAD	
	Contar con Registro nacional de proveedores. Estar Inscrito en el	SI CUMPLE
	RNP Capítulo de Consultor de obras, en la especialidad	
	"Consultoría de obras viales, puertos y afines, categoría C o	
	superior"	
	Acreditar: copia simple de la constancia RNP	
	7	
B CAF	PACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	APACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	ACIÓN ACADEMICA	
	1. Jefe de Estudios (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado.	
	2. Especialista en Suelos y Pavimentos (01). Título de Ing. Civil,	_
	colegiado y habilitado	
	3. Especialista en metrados y costos y presupuesto (01). Título de	
	Ing. Civil, colegiado y habilitado	
	4. Especialista en Hidrología e Hidráulica (01). Título de Ing. Civil	
	y/o Ing. Agrícola, colegiado y habilitado.	
	5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado	
	6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología	
	y Geotecnia: Vulnerabilidad (01). Título de Ing. Geólogo o Ing. Civil	
	o Ing. Industrial, colegiado y habilitado	
	7. Especialista en Lev. Topográfico (01). Título de Ing. Civil o Ing.	
	Topógrafo, colegiado y habilitado	
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49	
	y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	
	este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
SES SES	contrato.	
B.2 E	KPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
3//	1. Jefe de Estudios: Acreditar treinta y seis (36) meses, en la	
	elaboración de expedientes técnicos de vías afirmadas, pavimento	-
	rígido o flexible y/o similares, o como jefe de proyecto en la	
	elaboración de expedientes técnicos, que se computa desde la	
	colegiatura.	
	2. Especialista en Suelos y Pavimentos: Acreditar veinticuatro (24)	
	meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en el diseño de suelos y pavimentos, computados a	
	partir de la colegiatura.	
	3. Especialista en metrados y costos y presupuesto: Acreditar	
	veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o	
	similares como especialista en metrados, costos y presupuesto,	
	computados a partir de la colegiatura.	
	4. Especialista en Hidrología e Hidráulica: Acreditar veinticuatro	
	(24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como	
	especialista en Hidrología e Hidráulica, computados a partir de la	
	colegiatura. 5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Acreditar	er en
	veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o	

similares como especialista en Estructuras y Obras de Arte, computados a partir de la colegiatura.

6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Geología y Geotecnia, computados a partir de la colegiatura. 7. Especialista en Lev. Topográfico (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en levantamiento topográfico, computados a partir de la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- -01 Estación Total.
- 01 Nivel Automático
- 01 GPS Submétrico y/o diferencial.
- -02 Computadora y/o laptop Corel i7
- -02 Impresora Multifuncional -A4
- -01 Plotter
- -Camioneta doble cabina 4x4, con Seguro, Revisión Técnica y SOAT. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos: de construcción, reconstrucción, reparación, creación, renovación, mejoramiento, rehabilitación, recuperación, mantenimiento, conservación de carreteras y/o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales, trochas carrozables, vías vecinales carreteras, obras viales en general (del sector público). Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema

OBSERVADO



financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago	
RESULTADO	OBSERVADO

El comité de selección observa la presentación de las siguientes constancias de prestación de servicios:

CONSORCIO VIAL CAYALTI:

- Se observa las siguientes constancias:
 - ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folios 334-333) suscrita por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
 - ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 294) suscrita por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de la Encañada.
 - ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 227) suscrita por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Municipalidad de los Baños del Inca.
 - ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 207) suscrita por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Municipalidad de los Baños del Inca.
 - ✓ Constancia de cumplimiento (folio 108) suscrita por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

Motivo por el cual el presidente titular y el titular miembro 2, solicitan a CONSORCIO VIAL CAYALTI presentar documentación adicional donde acredite que los funcionarios que suscribe dichas constancias fueron designado expresamente por la entidad para realizar dicha función, conforme lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para la subsanación, conforme lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

1.7. Con fecha 22 de diciembre del 2023 se reanudó la etapa de evaluación técnica de las ofertas, teniendo el siguiente resultado de acuerdo a la evaluación:

CONSORCIO VIAL CAYALTI:

Presenta un escrito en el cual no acredita documentalmente que el funcionario que suscribe las constancias observadas fueron designados expresamente por la entidad para realizar dicha función, conforme lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el documento presentado por el postor describe a los contratos que pretende acreditar la experiencia en donde especifica el área que dará la conformidad de los servicios.

El postor manifiesta que en cada contrato detalla el área correspondiente encargada de, dar la conformidad del servicio, pero en dichos documentos no hace mención respecto al funcionario competente que suscribe las constancias de prestación del servicio.

Por lo tanto la calificación de la propuesta se realiza en base a la documentación presentada en la etapa de presentación de propuestas, teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO VIAL CAYALTI	
A CAPACIDAD LEGAL		
HABILIDAD		
Contar con Registro nacional de proveedores. Estar Inscrito en el RNP Capítulo de Consultor de obras, en la especialidad "Consultoría de obras viales, puertos y afines, categoría C o superior"	SI CUMPLE	
Acreditar: copia simple de la constancia RNP		



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADEMICA

- 1. Jefe de Estudios (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado.
- 2. Especialista en Suelos y Pavimentos (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado
- 3. Especialista en metrados y costos y presupuesto (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado
- Especialista en Hidrología e Hidráulica (01). Título de Ing. Civil y/o Ing. Agrícola, colegiado y habilitado.
- 5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado
- 6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01). Título de Ing. Geólogo o Ing. Civil o Ing. Industrial, colegiado y habilitado
- 7. Especialista en Lev. Topográfico (01). Título de Ing. Civil o Ing. Topógrafo, colegiado y habilitado

<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- 1. Jefe de Estudios: Acreditar treinta y seis (36) meses, en la elaboración de expedientes técnicos de vías afirmadas, pavimento rígido o flexible y/o similares, o como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos, que se computa desde la colegiatura.
- 2. Especialista en Suelos y Pavimentos: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en el diseño de suelos y pavimentos, computados a partir de la colegiatura.
- 3. Especialista en metrados y costos y presupuesto: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en metrados, costos y presupuesto, computados a partir de la colegiatura.
- 4. Especialista en Hidrología e Hidráulica: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Hidrología e Hidráulica, computados a partir de la colegiatura.
- 5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Estructuras y Obras de Arte, computados a partir de la colegiatura.
- 6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Geología y Geotecnia, computados a partir de la colegiatura. 7. Especialista en Lev. Topográfico (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en levantamiento topográfico, computados a partir de la colegiatura.

<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- -01 Estación Total.
- 01 Nivel Automático
- 01 GPS Submétrico y/o diferencial.
- -02 Computadora y/o laptop Corel i7



- -02 Impresora Multifuncional -A4
- -01 Plotter
- -Camioneta doble cabina 4x4, con Seguro, Revisión Técnica y SOAT.

<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos: de construcción, reconstrucción, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación, mantenimiento, conservación de carreteras y/o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales, trochas carrozables, vías vecinales carreteras, obras viales en general (del sector público). Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

No cumple, acredita un monto facturado acumulado de S/.756,000.00 (folio 132-153) en el folio 142 en la constancia de cumplimiento se detalla que el consultor incurrió en penalidad en la experiencia precitada, sin embargo no se acredita el monto de la penalidad, por el cual el comité asume el criterio de considerar el 10% de la penalidad, correspondiente a la penalidad máxima.

RESULTADO

DESCALIFICADO

Para acceder a la etapa de evaluación económica el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de (80) puntos, por lo tanto la propuesta no califica para acceder a la siguiente etapa.

DECLARATORIA DE DESIERTO:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

En base a lo antes señalado, el comité de selección DECLARÓ DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-GR.LAMB/GRTC-1



II. ANÁLISIS: CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- II.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.1 lo siguiente: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas y numeral 65.2 lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- II.2. En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección advierte que las causas de la declaratoria de desierto por incumplimiento en los requisitos de calificación corresponde a situaciones inherente al mismo postor.

III. CONCLUSIONES

- III.1 La declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.
- III.2 Del análisis realizado se llega a la conclusión que la principal causa para la declaratoria del desierto por incumplimiento en la evaluación técnica de la oferta está relacionada a situaciones internas de los mismo postores, por lo tanto la siguiente convocatoria no será posible ajustar ningún extremo de los términos de referencia del requerimiento ya que no se justifica que dicho aspecto constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original.

IV. RECOMENDACIONES

IV.1 Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente a fin de llevar a cabo la siguiente convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR.LAMB/GRTC – 2 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GR.LAMB/GRTC-1 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ (CAYALTI) - PIDAL ALTO DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483

ING. CARLO OBBEGOSO SALAZAR
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN.